

CONVOCATORIA Y BASES PARA SELECCIONAR 1 PLAZA DE PROFESOR DE E.G.B, MEDIANTE CONTRATO DE OBRA O SERVICIO DETERMINADO, POR UN PERIODO DE SEIS MESES.

Las presentes bases tienen por objeto la selección de 1 **PLAZA PROFESOR DE E.G.B.**, según resolución de fecha 5 de junio de 2009 del Concejal de Policía, Régimen Interior y Protección Civil del Ayuntamiento de Ponferrada, en la que resuelve que se redacten las Bases precisas, para contratar temporalmente dicha plaza, mediante contrato Laboral OBRA O SERVICIO DETERMINADO, regulado por art. 15, 1º A) del E.T. texto refundido, aprobado por R.D.L. 1/95, de 24 de marzo, y modificado por la Ley 2720/98 de 18 de diciembre.

BASES

PRIMERA: Objeto de la convocatoria.- La presente convocatoria tiene por objeto seleccionar a los aspirantes con quien ha de formalizarse contrato laboral temporal, en la modalidad de OBRA O SERVICIO DETERMINADO, para el puesto de trabajo que se indica en el Anexo.

SEGUNDA: Naturaleza y duración del contrato.- Será contratado para el puesto de trabajo reflejado en el Anexo de esta convocatoria, hasta la realización del servicio o provisión en propiedad de la plaza de referencia y que se interrumpirá en caso de baja por ILT y se reanudará por el tiempo que reste a concluir aquella.

TERCERA.- Prestación de Servicios.- Las funciones inherentes al puesto de trabajo se desempeñaran conforme al convenio vigente en cada caso.

CUARTA: Condiciones de los aspirantes.- La condiciones exigidas para participar en la presente convocatoria son las establecidas en el artº. 135 del R.D. 781/86, de 18 de abril y en concreto las siguientes:

- a) Tener nacionalidad española o de un país miembro de la Comunidad Europea, de acuerdo con lo que establezca la Ley que regule el acceso a la función pública española de las nacionales de los demás estados miembros de la Comunidad Económica Europea. Los aspirantes con nacionalidad distinta a la de los países miembros de la Comunidad Europea, deberán presentar con la solicitud el permiso de trabajo, salvo que se encuentren en situación de residencia permanente, en cuyo caso acreditarán esta situación. Asimismo, aportarán copia del NIE y de la titulación homologada a la exigida en la convocatoria.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad.
- c) Estar en posesión de la titulación de DIPLOMADO EN E.G.B.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio a la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme.

Estos requisitos deberán ponerse como fecha límite el último día del plazo de presentación de instancias, y mantenerse en el momento de tomar posesión, en su caso.

QUINTA: Forma y plazo de presentación de Instancias.- Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria, deberán hacer constar en sus instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, referida siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes para tomar parte en este proceso, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Ponferrada, y se presentarán en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento, dentro del plazo fijado en el anuncio de publicidad de estas Bases.

También podrán presentarse las solicitudes en la forma que determina el artº. 38.4) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

Los aspirantes que envíen sus instancias a través de los medios oficialmente establecidos (Oficinas de correos, Subdelegación de Gobierno, etc.) podrán enviarlas además por FAX, con el objeto de que el Ayuntamiento tenga constancia de la presentación de las instancias dentro del plazo establecido. A tal efecto el FAX del Ayuntamiento de Ponferrada es el 987 44.66.30.

A la instancia, cuyo modelo se facilitará en el Registro General del Ayuntamiento, se acompañara:

a) Resguardo acreditativo de haber abonado en la Tesorería del Ayuntamiento, la cantidad de 10 €, en concepto de derechos de examen. (Quedan exentos de abono de los derechos e examen pro acreditar la minusvalía exigida en la convocatoria).

b) Copia compulsada del D.N.I.

d) Copia, compulsada de la titulación exigida en la convocatoria: DIPLOMADO EN E.G.B.

SEXTA: Admisión de aspirantes: Expirado el plazo de presentación de instancias, el Concejal Delegado de Personal, dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos motivando la exclusión y detallando los requisitos que no se reúnen y publicándose en el Tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para subsanación de defectos, conforme determina el art.º 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

La no presentación de documentos, en el indicado plazo supone la exclusión de los aspirantes.

SEPTIMA: Comisión de Selección.- Estará constituida del modo siguiente:

Presidente : Un Técnico de Administración General o funcionario en quien delegue.

Vocales:

- 3 empleado municipales.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren los supuestos del art.º 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (L.R.J.A.P.P.A.C.).

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto. El Tribunal no quedará validamente constituidos sin la presencia de al menos, 3 de sus miembros titulares o suplentes debiendo estar, en todo caso el Presidente o el Secretario, o quien legalmente le sustituya.

OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCION:

La selección de los aspirantes se llevará a cabo a través de 1 ejercicio que consistirá en contestar un cuestionario de preguntas cortas relacionadas con el temario de la convocatoria.

El orden de la clasificación definitiva estará determinado por las puntuaciones obtenidas por los aspirantes.

NOVENA: Concluida la selección el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la corporación la relación de aspirantes seleccionados por orden de puntuaciones, precisándose que el número de ellos no podrá exceder del de las plazas convocadas. Finalizado el proceso selectivo en la integridad, el tribunal elevará la relación de los aspirantes que hayan sido seleccionados al órgano competente con el acta de la última sesión de las pruebas realizadas, en la que se habrá de hacer concreta referencia al aspirante seleccionado y proponiendo su nombramiento.

DECIMA: Presentación de la documentación.- El aspirante propuesto presentará en el plazo de 5 días siguientes, desde que se haga pública la relación de seleccionados en el Tablón de Edictos de la Corporación, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la base 4ª de la convocatoria y no exigidos en el momento de presentación de instancia.

Quien no presentase ni alegase justa causa no podrá ser contratado y quedarán anuladas todas las circunstancias, incurriendo en su caso en las responsabilidades que pudiera haber contraído por falsedad de documento privado.

Aprobada la documentación, se formalizará el correspondiente contrato, en modelo oficial, dentro de los 5 días hábiles siguientes, realizando la correspondiente alta en la Seguridad Social.

Quien no firmase el contrato en los plazos antedichos decaerá en todos los derechos al puesto.

UNDECIMA: Incidencias.- El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos y decisiones precisas en el buen orden.

DUODECIMA: Impugnaciones.- La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de las actuaciones del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados por los interesados, en casos y forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 y Ley 4/99, de 13 de enero de modificación de dicha Ley.

DECIMOTERCERA: Derecho supletorio.- En lo no previsto en la presente convocatoria, será de aplicación el R.D. 364/95 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, la Ley 7/85, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las

disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y demás legislación que le sea de aplicación.

La presente convocatoria se publicará en el Tablón del Ayuntamiento, y un diario de tirada provincial.

A N E X O I

TEMARIO: Plaza de PROFESOR DE E.G.B.

- 1.1.- Denominación de la Plaza: **PROFESOR DE E.G.B.**
- 1.2.- Número de plazas: **UNA**
- 1.3.- Titulación requerida: **DIPLOMADO EN E.G.B..**
- 1.4.- Tipo de contrato: Laboral en la modalidad de **CONTRATO LABORAL DE OBRA O SERVICIO DETERMINADO**
- 1.5.- Jornada Laboral: **SEGUN CONVENIO.**
- 1.6.- Duración del Contrato: Desde la fecha de su formalización y por un período máximo de 6 meses.
- 1.7.- Retribuciones: **Las derivadas de la subvención del Proyecto de Inmigración Educativa.**

Programa de la convocatoria: Plazas de PROFESOR DE E.G.B.

El programa consta de los siguientes temas:

Tema 1.- La Constitución Española. Principios Generales.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2.- Derechos y deberes del personal municipal. Incompatibilidades. Régimen Disciplinario.- Derechos económicos de los funcionarios. Derechos pasivos. La Seguridad Social.

Tema 3.- La Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de Castilla y León: La Comisión Interconsejerías para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y el Consejo Regional de la Mujer en Castilla y León. El Plan Integral de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de Castilla y León. El Plan de Acción Regional contra la Violencia Doméstica.

Tema 4.- La integración de las personas en riesgo o situación de Exclusión Social.

Tema 5.- Ley 14/2002, de 25 de julio de Promoción y atención a la Infancia en Castilla y León.

Tema 6.- Plan Regional Sectorial de Promoción y Atención a la Infancia en Castilla y León.

Tema 7.- Objetivos generales y específicos de un proyecto de integración.

Tema 8.- Destinatarios y Recursos de un proyecto de Integración.

Contra la precedente resolución, puede interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en un plazo de DOS MESES, contados a partir del siguiente a la notificación del mismo o, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, en un plazo de UN MES, contado a partir del siguiente a la notificación de la misma (art. 116 L.R.J.A.P. y P.A.C.) La no resolución y notificación en el plazo de un mes, abrirá el plazo para la interposición del recurso contencioso-administrativo.

Ponferrada, 5 de junio de 2009
EL CONCEJAL DELEGADO DE REGIMEN INTERIOR,
Fdo.: CELESTINO MORAN ARIAS,